



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba pago por legítimo abono - curso Auditoria Odontológica - Dra. Cristina Escudero Cantcheff

VISTO:

El EX-2023-00895395- -UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita el pago de honorarios a la Dra. Esp. Cristina del Valle ESCUDERO CANTCHEFF, docente dictante en el Curso de Posgrado "Auditoría Odontológica: Lo que el odontólogo debe conocer sobre obras sociales y cómo enfrentar una auditoría"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso fue dictado entre el 17 de octubre y el 05 de diciembre del 2023;

Que para el dictado del mismo se convocó a la Dra. Esp. Cristina del Valle ESCUDERO CANTCHEFF por su formación académica;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer con carácter de excepción declarando de legítimo abono

los servicios prestados por la DRA. ESP. CRISTINA DEL VALLE ESCUDERO CANTCHEFF, CUIL N° 27-24230423-9, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del Curso de Posgrado *“Auditoría Odontológica: Lo que el odontólogo debe conocer sobre obras sociales y cómo enfrentar una auditoría”*, correspondiéndole el 50% (cincuenta por ciento) del importe que se haya percibido de manera efectiva en concepto de recaudación de dicho curso, previa deducción de los aportes correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Curso *“Auditoría Odontológica: Lo que el odontólogo debe conocer sobre obras sociales y cómo enfrentar una auditoría”*, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.